Bogotá, 26 de febrero de 2026

Señor:
JOSE FELIPE RHENALS ALMANZA
Representante Legal
Rh-Arquitectura & C. SAS
rharq.direccion@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta oficio remitido el 20 de febrero de 2026 y solicitud de cumplimiento de obligaciones del contrato No. CO1.PCCNTR.8642331 de 2025.

Cordial Saludo Arquitecto,

Teniendo en cuenta que nos encontramos a tres (3) días de finalizar el plazo contractual, me permito manifestar que, como supervisor designado, siempre he estado dispuesto a brindar apoyo oportuno y a proponer diversas alternativas de solución cuando han sido requeridas, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y procurar su culminación satisfactoria.

Sin embargo, debo expresar mi preocupación respecto al estado actual del Contrato No. CO1.PCCNTR.8642331, pues, a tan solo tres días del vencimiento del término de ejecución, se registra un avance aproximado del 15,80%, sin que se haya evidenciado la presencia de personal en sitio para adelantar y finalizar las actividades pendientes. Si bien existe una diferencia en la especificación de la lámina de policarbonato compacto —actividad cuya ejecución no he autorizado—, dicha situación no constituye impedimento alguno para continuar con las demás actividades previstas en el contrato.

A continuación, se presenta la relación de las actividades contratadas y el avance ejecutado a la fecha:

PRESUPUESTO OFICIAL				
ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA				
1.BARANDAS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD EJECUTADA**	**CANTIDAD POR EJECUTADAR**

1.1	Suministro e instalación Reja metálica compuesta por bastidor de cuadradillo de perfil macizo de acero laminado de 12x12 mm, barrotes horizontales de cuadradillo de perfil macizo de acero laminado de 12x12 mm y barrotes verticales de cuadradillo de perfil macizo de acero laminado de 12x12 mm. pletinas para fijación mediante atornillado en obra a mampostería con chazos de nylon y tornillos de acero y aplicación de pintura. (Trazado, perforación, montaje y anclaje) (según diseño)	M2	4,5	0
1.2	Barandas y pasamanos existentes (Limpieza, lijado, pulido, aplicación de anticorrosivo, pintura, ajuste de anclajes)	M	81,8	18,2
1.3	Limpieza de áreas, disposición final de residuos	UND	1	0
2.VENTANAS BASCULANTES (SEDE 52)				
2.1	Modificación de ventana existente sistema proyectante adicionándole basculante de 1,2 m x 0,30 m. El trabajo incluye la modificación de la estructura y el vidrio, la instalación del basculante, y la aplicación de sellos y acabados para garantizar el correcto funcionamiento y la estética del conjunto. (según diseño)	UND	4	2
2.2	ventanas basculante existentes (Limpieza de marcos y vidrios, ajuste de bisagras y brazos mecánicos, lubricación de herrajes, cambio de sellos y empaques)	UND	32	0
2.3	Limpieza de áreas, disposición final de residuos	UND	1	0
3. ENTRADA DE PARQUEADERO				
3.1	Replanteo e instalación de niveles (Señalización, replanteo del área y de pendientes)	M2	18	0
3.2	Excavación Manual sin especificar	M3	4,1	0
3.3	Compactación de subrasante	M2	18	0
3.4	Suministro, Instalación y Anclaje de Bordillos de Confinamiento	M	7	0
3.5	Base granular (capa de grava o recebo compactado)	M3	0	2,1
3.6	Arena de nivelación (capa de arena para asentar el adoquín)	M3	0	1
3.7	Adoquines de concreto (20 x 10 x 6 cm)	M2	0	0
3.8	Relleno de juntas con arena (Barrido y compactación de arena fina en las juntas para sellado)	M2	0	18
3.9	Compactación (Compactación con placa vibratoria para asegurar asiento y estabilidad)	M2	0	18
3.10	Limpieza del área y disposición final de escombros	UND	1	0
4. TERRAZA				
4.1	Desmonte de estructura de cielo raso y reja	M2	35	0

4.3	Punto de iluminación para lampara led en tubería MT de 1/2" incluye accesorios. Norma Retie	UND	0	4
4.4	Suministro e instalación de lampara led	UND	0	4
4.5	Resane y preparación de superficies interiores, incluyendo Limpia de las superficies, aplicación de masilla en grietas y agujeros, lijado y aplicación de sellador y Pintura acrílica de alta calidad en color blanco brillante, en dos capas, aplicada con rodillo y brocha.	M2	35	0
4.6	Suministro e instalación de Sandblasting con logo del Sena (según diseño)	M2	41,7	58,3
4.7	Retiro de polarizado	M2	0	3,1
4.8	Suministro e instalación de polarizado	M2	0	3,1
4.9	Desmonte y retiro de láminas en policarbonato instaladas en la cubierta de terraza, retiro y disposición de escombros	M2	0	191*
4.11	Limpieza del área y disposición final de escombros (viaje)	UND	0	1
5. AMBIENTES				
5.1	Reinstalación de divisiones de vidrio templado (desmonte, traslado y montaje) ambiente 501 al 401	M2	0	7,4
5.2	Desmonte de Actual Puerta-ventana en División en Vidrio y Aluminio. (Ambiente 401 y biblioteca)	M2	0	15
5.3	Reinstalación de divisiones de vidrio templado (desmonte y montaje) ambiente 500	M2	0	5,5
5.4	Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado de 10 mm, con estructura de soporte y anclaje metálico (ambiente 501)	M2	0	28,1
5.5	Suministro e Instalación de Puerta Batiente, fabricada en Vidrio Templado de 10 mm, incluyendo accesorios (ambiente 501)	M2	0	2
5.6	Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado de 10 mm, con estructura de soporte y anclaje metálico en biblioteca	M2	0	7,5
5.7	Suministro e instalación de puerta corrediza en vidrio templado 10 mm incluyendo todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento: rieles, rodamientos, manijas, cerraduras, perfiles de soporte, accesorios de fijación y sellado. para el correcto deslizamiento y cierre de la puerta.	M2	0	2,2
5.8	Limpieza del área y disposición final de escombros (viaje)	UND	0	1
NO PREVISTO				
N.1	Suministro e instalación de lámina de policarbonato alveolar compacto de 6 mm, sobre la estructura existente (sellado en uniones y terminales, colocación de perfiles de remate U, cinta, perfiles, conectores de cristal y aplicación de silicona o sellante	m2	0	191*

	neutro para garantizar hermeticidad y protección contra filtraciones)			
N.2	Suministro e instalación de soportes y accesorios adicionales de divisiones en vidrio templado 10mm incoloro (parales tubulares VS503 - Parales varilla con anclaje lateral - Pivote puerta - Soportes F - Soportes U - Soporte W - Soporte Jamba)	m2	0	40

*Las actividades de desmonte e instalación de lámina de policarbonato no están aprobadas para ejecutar.
**Importante resaltar que falta la presentación del APU para la actividad de retiro y reinstalación de los adoquines.

Es fundamental precisar que algunas actividades correspondientes al parqueadero fueron consideradas como ejecutadas únicamente para efectos del cálculo del porcentaje de avance; sin embargo, dichas actividades no podrán ser objeto de pago hasta tanto no se garantice la estabilidad del área intervenida. Por esta razón, en la tabla anterior estas actividades se relacionan como cantidades pendientes por ejecutar.

Asimismo, se ha evidenciado un presunto incumplimiento en las obligaciones específicas, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y ambientales del contrato. Esta situación fue informada desde el 11 de febrero de 2026 durante el comité realizado en las instalaciones del SENA, en el cual el contratista se comprometió a designar un residente administrativo encargado de entregar todos los documentos e informes requeridos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. No obstante, a la fecha dichos documentos no han sido recibidos por la supervisión.

A continuación, se relacionan las obligaciones que requieren atención inmediata y que deberán ser cumplidas antes de la finalización del contrato, advirtiendo que su incumplimiento podrá ser considerado como un presunto incumplimiento contractual:

	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	OBSERVACIÓN
1	Cumplir con los términos, condiciones técnicas y demás previsiones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales.	Dentro del presupuesto, la entidad exigió realizar ciertas actividades específicas para el mejoramiento de la rampa de acceso al parqueadero, sin embargo, se logró evidenciar que algunas de estas actividades no fueron ejecutas, tales como instalación de base granular, compactación con placa vibratoria, relleno de juntas con arena, por tanto, se solicita realizar la intervención de acuerdo con las especificaciones dadas por la entidad.

		A la fecha, se ha evidenciado algunos adoquines sueltos, y falta de sello de arena en las juntas, lo que demuestra que el proceso constructivo empleado no cumple con las condiciones técnicas para garantizar la calidad de las actividades ejecutadas.
3	Prestar los servicios contratados acorde con las condiciones indicadas en el Anexo Técnico No. 1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS.	Dentro del presupuesto, la entidad exigió realizar ciertas actividades específicas para el mejoramiento de la rampa de acceso al parqueadero, sin embargo, se logró evidenciar que algunas de estas actividades no fueron ejecutas, tales como instalación de base granular, compactación con placa vibratoria, relleno de juntas con arena, por tanto, se solicita realizar la intervención de acuerdo con las especificaciones dadas por la entidad. A la fecha, se ha evidenciado algunos adoquines sueltos, y falta de sello de arena en las juntas, lo que demuestra que el proceso constructivo empleado no cumple con las condiciones técnicas para garantizar la calidad de las actividades ejecutadas.
4	Ejecutar los trabajos según el cronograma de ejecución aprobado por el supervisor del contrato designado, previo a la suscripción del acta de inicio.	No presentó cronograma de trabajo a pesar de que la supervisión lo solicitó el 17 de diciembre vía correo electrónico, se debe entregar el cronograma inicial, el cronograma modificado de acuerdo con la prórroga, y un cronograma de los días que faltan por finalizar el contrato donde se garantice la ejecución de las actividades.
10	Garantizar la continuidad en la ejecución del contrato sin interrupciones injustificadas, en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta seleccionada por la entidad.	El contratista ha interrumpido en varias ocasiones las actividades en la sede. En el mes de febrero solo se ha ejecutado instalación de sandblasting. A la fecha, no ha ejecutado instalaciones eléctricas, las divisiones de vidrio, puertas de vidrio, e instalación del 100% sandblasting.
13	Mantener durante la ejecución del contrato el personal ofertado, cualquier cambio debe notificarse con anticipación y contar con la aprobación del supervisor.	No contó durante toda la ejecución del contrato con el personal ofrecido. Se solicita contar con el personal ofrecido hasta la finalización del contrato, y hasta el recibo a satisfacción de cada una de las obligaciones.

14	Presentar quincenal informe de avance de carácter técnico, financiero para revisión y aprobación de la supervisión, en el cual consten como mínimo de los siguientes ítems por cada uno de los componentes: i) Registro fotográfico de la zona de intervención previo y posterior, así como los materiales utilizados, las especificaciones de garantía y durabilidad de los materiales y las demás consideraciones pertinentes. ii) un control financiero de la aplicación de recursos asociados al contrato. iii) reporte de situaciones imprevistas.	No ha remitido a la entidad ningún informe quincenal a la fecha, se tienen pendiente 5 informes por presentar. Se solicita remitirlos de forma inmediata.
15	Llevar una bitácora de obra diariamente por cada una de las intervenciones, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados por parte del SENA.	No se ha remitido la copia de la bitácora, se solicitar remitirla de forma inmediata. Este documento debe dejarlo en físico en la entidad al finalizar la obra.
16	Realizar reuniones con la supervisión tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones convenida con la supervisión y como mínimo una vez cada ocho (8) días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este.	No ha remitido ninguna de las actas de comité realizados, para revisión y aprobación por parte de los participantes. Se solicita su remisión inmediata para la revisión de estas.
17	Efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral del personal y acreditar su paz y salvo como requisito previo al pago.	Si bien el contratista remitió una planilla de seguridad social, esta se encuentra a nombre de otra empresa, la seguridad social debe estar a nombre del contratista, dado que la entidad no aprobó ejercer subcontratos. Por otro lado, no ha remitido la seguridad social y parafiscales del residente y la profesional SST.

		Se solicita la remisión inmediata del pago de seguridad social y parafiscales de todo el personal que ha hecho parte de la ejecución del proyecto.
19	Elaborar un informe final de ejecución el cual debe contener la documentación e información indicada por la supervisión que incluya: - Descripción y registro fotográfico de las actividades ejecutadas. - Certificados de calidad de materiales. - Chequeo de las obligaciones.	Aún no se ha finalizado el contrato, lo debe entregar una vez se finalice el contrato.

	OBLIGACIONES SST	OBSERVACIÓN
1	Asegurar que se cuente mínimo con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), quien realizará acompañamiento de las actividades ejecutadas durante la obra y garantizará el acompañamiento permanente, en especial en la ejecución de aquellas labores clasificadas como de alto riesgo.	Se solicita la presencia del personal SST hasta la finalización del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.
3	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.	Si bien el contratista remitió una planilla de seguridad social, esta se encuentra a nombre de otra empresa, la seguridad social debe estar a nombre del contratista, dado que la entidad no aprobó ejercer subcontratos. Por otro lado, no ha remitido la seguridad social y parafiscales del residente y la profesional SST. Se solicita la remisión inmediata del pago de seguridad social y parafiscales de todo el personal que ha hecho parte de la ejecución del proyecto.
8	Remitir mínimo con un día de antelación la relación del personal que ingresará a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Se solicita remitir la certificación de afiliación de todo el personal que ha participado en la ejecución del contrato.
9	Presentar las siguientes evidencias de cumplimiento:	

9.1	Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal.	No ha remitido el documento, se solicita su remisión de forma inmediata previa finalización del contrato.
9.2	Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal.	No ha remitido el documento, se solicita su remisión de forma inmediata previa finalización del contrato.
9.3	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	No ha remitido el documento, se solicita su remisión de forma inmediata previa finalización del contrato.
9.4	Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar	No ha remitido el documento, se solicita su remisión de forma inmediata previa finalización del contrato.
9.5	Matriz Legal actualizada.	No ha remitido el documento, se solicita su remisión de forma inmediata previa finalización del contrato.
9.6	Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del contrato, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	No ha remitido el documento, se solicita su remisión de forma inmediata previa finalización del contrato.
9.7	Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.	No ha remitido el documento, se solicita su remisión de forma inmediata previa finalización del contrato.
9.8	Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.	No ha remitido el documento, se solicita su remisión de forma inmediata previa finalización del contrato.
9.9	Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.	No ha remitido el documento, se solicita su remisión de forma inmediata previa finalización del contrato.
9.10	Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.	No ha remitido el documento, se solicita su remisión de forma inmediata previa finalización del contrato.
9.11	Plan de Emergencias.	No ha remitido el documento, se solicita su remisión de forma inmediata previa finalización del contrato.
10	Presentar un informe de gestión de manera mensual que incluya: Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad	No ha remitido a la supervisión los informes del mes de diciembre y enero. Se solicita su remisión de forma inmediata. Tener presente, que se debe presentar el informe mensual de febrero una vez se finalice el contrato.

	• Acta de entrega de elementos de protección personal • Charlas preoperacionales • Gestión del SISO de la obra • Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra • Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo • Demostrar que los insumos químicos usados durante la obra (Aditivos para concreto, pinturas, sellantes, recubrimientos, Productos para limpieza, adhesivos y pegantes, materiales de soldadura, entre otros) se encuentran debidamente almacenados, etiquetados y con las hojas de datos de seguridad acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y Ley 55 de 1993 • Soporte de Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización. • Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. • Soporte de la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue y almacenamiento, asegurando condiciones seguras para el tránsito y la integridad del personal. • Presentar acciones respecto al control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido ocupacional/ ambiental.	

	OBLIGACIONES AMBIENTALES	OBSERVACIÓN
6	El proveedor deberá presentar al supervisor de contrato los soportes de cumplimiento legal en cuanto al manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y demás residuos especiales, como lo son los certificados de disposición de los escombros generados ante un gestor/escombrera autorizada por la autoridad ambiental y los soportes de autorización del gestor/escombrera. Soportes que deben ser presentados en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos.	No ha remitido a la supervisión el certificado de la disposición de residuos. Se solicita remitir el certificado previa finalización del contrato.
7	Suministrar al supervisor de contrato el concepto técnico emitido por la autoridad ambiental para el uso de los residuos de construcción y demolición y especiales como material de relleno, cuando en el departamento no haya escombrera autorizada.	No ha remitido el concepto técnico. Se solicita remitir el concepto técnico previa finalización del contrato.
8	Debido a la generación de escombros en adecuaciones del presente contrato, el proveedor deberá asegurar que el transporte de RCD y residuos especiales en la ciudad de Bogotá, presente los soportes que acrediten la inscripción ante la Secretaría Distrital de Ambiente. Soportes que deberá suministrar al supervisor del contrato.	No ha remitido los soportes a la supervisión. Se solicita remitir los soportes previa finalización del contrato.
10	El proveedor deberá asegurar el adecuado almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.	

11	Los certificados de disposición final de residuos deben contener: identificación del certificado con consecutivo único, fecha de expedición, Identificación de la empresa que emite el certificado, Identificación del generador, Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental) y RCD, identificación de la persona natural que entrega los residuos, Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL y RCD, fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos, descripción del residuo y subcorrientes (para el caso de RESPEL), Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s) e Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado al residuo.	No ha remitido a la supervisión el certificado de la disposición de residuos. Se solicita remitir el certificado previa finalización del contrato.

Por otro lado, y en atención al comunicado recibido el 20 de febrero de 2026, relacionado con la lámina de policarbonato, la intervención del parqueadero, las divisiones de vidrio y el personal mínimo requerido en obra, me permito manifestar lo siguiente

INTERVENCIÓN PARQUEADERO

Como supervisor, tengo la obligación de rechazar los bienes y/o servicios que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos, situación que se presenta con las obras ejecutadas en la entrada del parqueadero.

Es preciso aclarar que la Entidad no está exigiendo el diseño ni la construcción de estructuras para tránsito pesado; únicamente requiere el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en el contrato y en el presupuesto oficial.

Las actividades previstas para el mejoramiento de la entrada del parqueadero incluyen:

3.1	Replanteo e instalación de niveles (Señalización, replanteo del área y de pendientes)
3.2	Excavación Manual sin especificar
3.3	Compactación de subrasante

3.4	Suministro, Instalación y Anclaje de Bordillos de Confinamiento
3.5	Base granular (capa de grava o recebo compactado)
3.6	Arena de nivelación (capa de arena para asentar el adoquín)
3.7	Adoquines de concreto (20 x 10 x 6 cm)
3.8	Relleno de juntas con arena (Barrido y compactación de arena fina en las juntas para sellado)
3.9	Compactación (Compactación con placa vibratoria para asegurar asiento y estabilidad)
3.10	Limpieza del área y disposición final de escombros

Las actividades contempladas para la intervención del área fueron definidas con el fin de garantizar el adecuado mejoramiento del suelo, la estabilidad estructural y la durabilidad de la obra**.** Por tanto, no son de carácter opcional**.** La única actividad cuya no ejecución fue autorizada corresponde al suministro de adoquines de concreto, en tanto no se evidenció la necesidad de reemplazar los adoquines existentes.

Si bien pueden existir diferentes métodos constructivos que permiten alcanzar un resultado adecuado, en este caso se ha verificado que el procedimiento empleado no cumple con los estándares de calidad exigidos, pues se han observado fallas como adoquines sueltos, irregularidades en la superficie y ausencia del sellado de juntas. Adicionalmente, conforme al comunicado del 19 de febrero, se constató la omisión de actividades previstas en el presupuesto oficial, entre ellas: conformación de base granular, colocación de arena de nivelación, relleno de juntas y compactación mecánica.

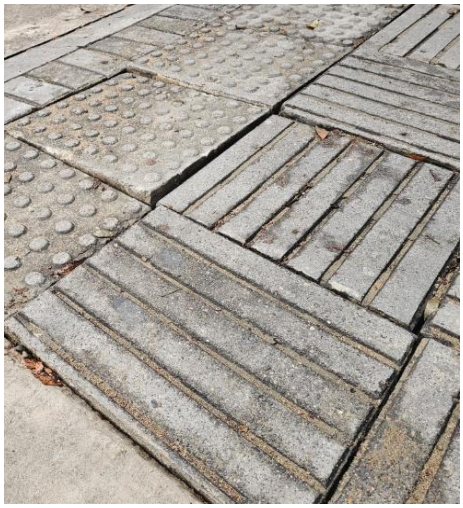
Esta omisión constituye un presunto incumplimiento contractual**,** en los términos del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, que impone al contratista el deber de ejecutar el objeto contratado conforme a las especificaciones pactadas y con la calidad requerida, y del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que faculta al supervisor para verificar la correcta ejecución y rechazar las actividades que no cumplan los requisitos técnicos. Asimismo, en virtud del principio de responsabilidad contenido en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista es responsable por las fallas derivadas de la ejecución deficiente y por la omisión de actividades esenciales para la estabilidad y funcionalidad de la obra.

Como consecuencia directa de estas falencias, se han generado fallas prematuras que comprometen la estabilidad y la durabilidad del área intervenida, lo que impide cualquier reconocimiento económico mientras no se subsanen plenamente las deficiencias identificadas.

En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento ni al pago de los ítems asociados a la intervención**,** hasta tanto se ejecuten la totalidad de las actividades conforme a las especificaciones técnicas contractuales y se verifique su correcta ejecución por parte de la supervisión, en aplicación de lo previsto en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Por otro lado, respecto a la actividad de retiro y reinstalación del adoquín existente, a la fecha no se ha logrado un acuerdo respecto del valor correspondiente a su ejecución. En tal sentido, se solicita la presentación del Análisis de Precios Unitarios (APU)**,** con el fin de adelantar la revisión técnica y económica pertinente y avanzar en la conciliación del valor, conforme al principio de transparencia y economía contemplado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.





DIVISIONES DE VIDRIO

En relación con la manifestación sobre la posible necesidad de incorporar un cuerpo adicional de vidrio, la Supervisión ha permanecido atenta a la presencia del personal encargado de la ejecución de las actividades, así como del residente de obra, con el fin de realizar la revisión en campo y determinar con precisión las cantidades reales a ejecutar.

No obstante, desde la fecha en que se recibió dicha comunicación, no se ha evidenciado presencia de personal en sitio que permita efectuar la verificación técnica requerida, lo cual ha impedido avanzar en la identificación de las cantidades definitivas para las divisiones y puertas en vidrio.

Por lo anterior, se solicita disponer del residente de obra en campo a la mayor brevedad**,** con el propósito de adelantar la verificación técnica correspondiente y establecer con exactitud las cantidades finales necesarias para la correcta ejecución de esta actividad, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las responsabilidades previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

VENTANA BASCULANTE

Durante la revisión de las actividades ejecutadas, se evidenció que una de las ventanas basculantes instaladas en la oficina de sistemas presenta inestabilidad, debido a la ausencia de un perno de fijación o accesorio indispensable para su adecuado anclaje. Esta condición compromete la seguridad y funcionalidad del elemento, pudiendo generar daños futuros en la ventana y en la estructura contigua.

En atención a lo anterior, se solicita intervenir la ventana a la mayor brevedad**,** con el fin de restablecer su correcta fijación y garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad establecidos en las obligaciones técnicas del contrato, conforme al deber del contratista de ejecutar la obra en condiciones adecuadas de estabilidad y calidad, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.



RESIDENTE Y PROFESIONAL SST

Si bien el contrato no exigía inicialmente la designación de un residente administrativo, la Entidad accedió a permitir este apoyo con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones administrativas pendientes.

No obstante, ante la negativa reiterada de presentar al residente administrativo, se requiere de manera obligatoria la presencia permanente en obra del residente de obra y del profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con dedicación del 100% hasta la finalización del contrato, con el fin de:

- Verificar los procesos constructivos pendientes.
- Realizar recorridos diarios en obra.
- Validar las actividades y cantidades ejecutadas.
- Confirmar las actividades faltantes.
- Verificar las mediciones de las divisiones en vidrio.
- Revisar integralmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Elaborar el cronograma de entrega de documentos pendientes.

Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en la Adenda No. 1 del proceso MC-DC-CGMLTI-00324-2025, que establece el personal mínimo requerido con dedicación del 100% en obra, y en particular las siguientes obligaciones específicas del contratista:

- "13) Mantener durante la ejecución del contrato el personal ofertado; cualquier cambio debe notificarse con anticipación y contar con la aprobación del supervisor."
- Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo: "1) Asegurar que se cuente mínimo con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), quien realizará acompañamiento de las actividades ejecutadas durante la obra y garantizará el acompañamiento permanente, en especial en la ejecución de aquellas labores clasificadas como de alto riesgo**."**

La exigencia de esta presencia permanente también se soporta en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, que impone al contratista el deber de ejecutar el objeto contratado con sujeción a las condiciones ofrecidas y pactadas, así como en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que faculta

al supervisor para requerir la disponibilidad del personal indispensable para verificar la correcta ejecución contractual.

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	CANT	DEDICACIÓN
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, o Constructor en Ingeniería o Arquitectura, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente.	Experiencia mínima general de dos (02) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con experiencia especifica certificada en dos (02) contratos como: RESIDENTE O DIRECTOR DE OBRA, en Construcción y/o adecuación de infraestructura, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.	1	100% En obra
PROFESIONAL EN HSEQ, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional SST y/o Administrador en salud ocupacional.	Experiencia mínima general de dos (02) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. con una experiencia especifica certificada en un (1) contrato como: profesional HSEQ en la Construcción y/o adecuación de edificaciones y/o obra civil y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial. Con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	1	100% en ejecución de actividades de alto riesgo
Equipo	AYUDANTES	Con experiencia en obras civiles: Se debe acreditar experiencia de dos (2) años en proyectos de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones.	3	100% en ejecución de actividades de alto riesgo

LÁMINA DE POLICARBONATO COMPACTO 6mm

Si bien en su comunicación manifiesta estar dispuesto a avanzar en la definición de una solución técnica que permita la correcta ejecución del contrato, no se evidencia una propuesta concreta por su parte ni la selección de alguna alternativa viable.

La Entidad, mediante dos comunicaciones previas, planteó de manera clara tres alternativas de solución. Tal como usted lo indica, la lámina de policarbonato compacto de 6 mm tiene un costo elevado en el mercado; sin embargo, fue el contratista quien presentó el respectivo análisis de precios unitarios, el cual fue aprobado por la Entidad. En consecuencia, cualquier variación o diferencia de precios no es atribuible a esta Entidad.

Adicionalmente, y dado que usted ha manifestado no estar dispuesto a suministrar el material aprobado en el modificatorio, la Entidad, en aras de garantizar la continuidad y culminación del contrato sin afectar su equilibrio económico, propuso otras dos alternativas: "2. Instalar la lámina de policarbonato alveolar de 6 mm —material actualmente suministrado—, reconociendo únicamente el precio inicialmente pactado entre las partes, equivalente a $103.559 por m^2, para un valor total de $19.779.685, dado que este material corresponde a la especificación inicial y no a la modificada. 3. Retirar el material suministrado y abstenerse de

ejecutar el ítem correspondiente a la lámina de policarbonato, dejando constancia de ello en el acta correspondiente, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni ampliación del plazo contractual".

A la fecha, y encontrándonos a tres (3) días de la finalización del plazo de ejecución contractual, la supervisión no recibió una respuesta clara ni propuesta adicional por parte del contratista. Por tanto, nos permitimos informar que no será posible ejecutar la actividad relacionada con la lámina, toda vez que no fue posible llegar a una conciliación a tiempo.

Se reitera que todas las solicitudes efectuadas tienen como único propósito exigir el cumplimiento de los estudios previos, la propuesta económica aprobada, los modificatorios suscritos y las obligaciones contractuales vigentes.

En este sentido, es preciso recordar que, dentro de las Obligaciones específicas del contratista, se encuentran, entre otras: "1) Cumplir con los términos, condiciones técnicas y demás previsiones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales. (…) 8) Suministrar los servicios según las condiciones técnicas, económicas y financieras de su propuesta. 9) Acatar las instrucciones dadas por el supervisor del contrato. 10) Garantizar la continuidad en la ejecución del contrato sin interrupciones injustificadas, en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta seleccionada por la entidad. (…) 13) Mantener durante la ejecución del contrato el personal ofertado, cualquier cambio debe notificarse con anticipación y contar con la aprobación del supervisor".

De igual manera, en materia de seguridad y salud en el trabajo el contratista debe: "1) Asegurar que se cuente mínimo con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), quien realizará acompañamiento de las actividades ejecutadas durante la obra y garantizará el acompañamiento permanente, en especial en la ejecución de aquellas labores clasificadas como de alto riesgo".

En consecuencia, se advierte que, sin el adecuado cumplimiento de las obligaciones, no será posible proceder con la finalización satisfactoria del contrato ni con la aprobación del pago correspondiente, y se dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales por un presunto incumplimiento, conforme a las cláusulas del contrato y a la normativa vigente en materia de contratación estatal.

En este contexto, y para los fines pertinentes, me permito informar que, en mi calidad de Supervisor del Contrato, dejo constancia de que he dado cumplimiento oportuno y cabal a las obligaciones inherentes a mis funciones de supervisión, seguimiento y control contractual. Así mismo, informé de manera oportuna al Ordenador del Gasto sobre el presunto incumplimiento

evidenciado, con el fin de que se adelanten las gestiones administrativas y contractuales a que haya lugar, conforme a los procedimientos establecidos.

Finalmente, se requiere que el contratista emita respuesta formal al presente requerimiento, toda vez que el contrato finaliza el 28 de febrero de 2026

Cordialmente,



JORGE FERNEY VILLAMIL BERNAL
Supervisor